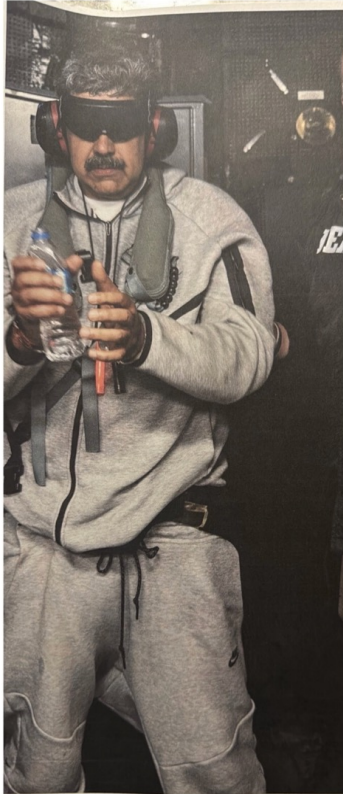




Donald J. Trump  
@realDonaldTrump

Nicolas Maduro on board the USS Iwo Jima.



El sector petrolero venezolano en la nueva política internacional económica de Estados Unidos

José Ignacio Hernández G.
Boston College
American University
Harvard Kennedy School

Universidad Castilla-La Mancha
Febrero de 2026

Sumario

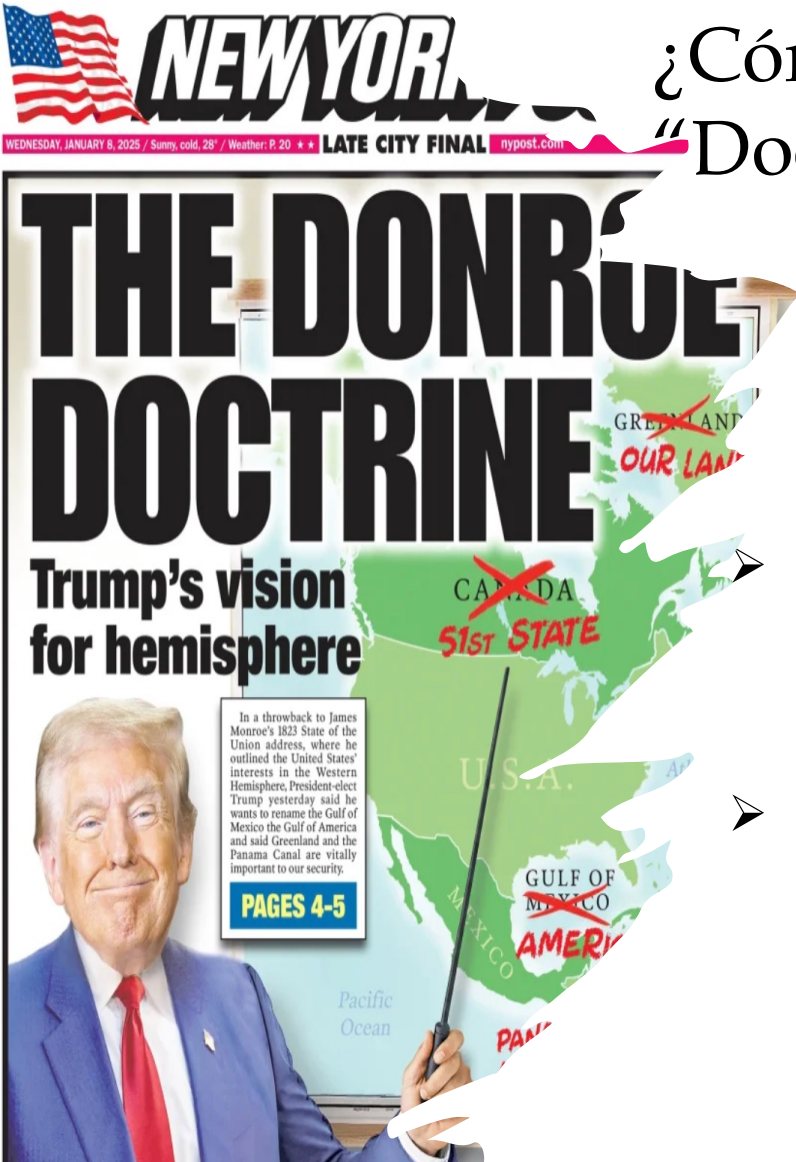
- ¿Cómo se llegó al 3 de enero de 2026? La “Doctrina Donroe”: hacia un nuevo orden global.
- Venezuela y el nuevo orden global.
- La evolución de la política de sanciones contra Venezuela y su sector petrolero.
- El plan petrolero para Venezuela luego de Maduro: la orden ejecutiva 14373 y la nueva regulación petrolera.
- El nuevo marco regulatorio de las sanciones económicas.
- La compleja interaplicación del Derecho administrativo de Estados Unidos y de Venezuela.



¿Cómo se llegó al 3 de enero de 2026? La “Doctrina Donroe”.

- Desde 2002, Venezuela ha sufrido un retroceso democrático gradual, basado en el legalismo autocrático.
- Para 2015, bajo el Gobierno de Maduro, Venezuela era ya un autoritarismo cerrado (o no competitivo).
- Al mismo tiempo, el Estado colapsó, surgiendo organizaciones informales y criminales, incluso, con efectos trasnacionales.
- El sistema de justicia de Estados Unidos inició decenas de investigaciones criminales, incluida la acusación penal contra Maduro en 2020.





¿Cómo se llegó al 3 de enero de 2026? La “Doctrina Donroe”.

La segunda administración de Trump ha priorizado el concepto de “seguridad económica” dentro de la seguridad nacional.

En el plan “America First” del Departamento de Estado, la seguridad económica del Hemisferio Occidental se convirtió en una prioridad.

- La Estrategia de Seguridad Nacional de 2025 amplió la Doctrina Monroe: Estados Unidos debe tener la primacía en el Hemisferio, lo que implica contener la influencia de actores como China, Rusia e Irán.

Hacia un nuevo orden global.

- El orden internacional bipolar pasó a un orden internacional global, influido por el Consenso de Washington.
- El orden internacional global se sostiene en el multilateralismo y el liberalismo económico.
- Ese orden comenzó a resquebrajarse: Crisis Financiera Global, China y la COVID-19.
- Bajo la administración de Trump, se ha impulsado el orden posliberal en las relaciones internacionales.
- Lo bilateral prima sobre lo multilateral, y lo unilateral prevalece sobre lo bilateral. El “*soft power*”.

COLLAPSE OF GLOBAL LIBERALISM

And the Emergence of
the Post Liberal World Order



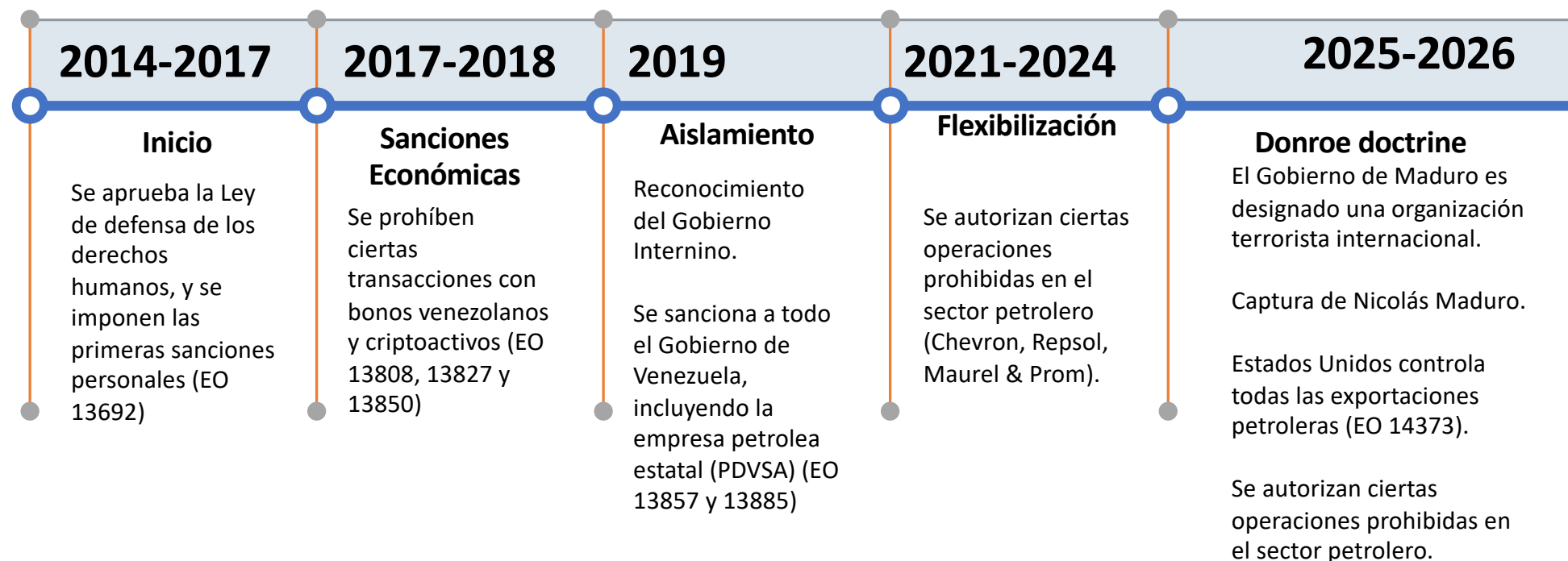
UP PILKINGTON

Venezuela y el nuevo orden global

- Venezuela contaba con todas las variables para ser el “espacio de prueba regulatorio” del nuevo orden global:
 - ✓ Centro de interés para Irán, Rusia y China.
 - ✓ Soporte de regímenes autoritarios en la región (Cuba y Nicaragua).
 - ✓ Actividades criminales transnacionales: drogas y lavado de dinero.
 - ✓ Crisis migratoria masiva.
 - ✓ Régimen autoritario y responsable de graves crímenes contra la humanidad.



La evolución de la política de sanciones sobre Venezuela y su sector petrolero





El plan petrolero para Venezuela luego de Maduro: la orden ejecutiva 14373

- Estados Unidos confiscará civilmente el petróleo venezolano y los tanqueros que violen la regulación de sanciones y de lucha contra el terrorismo.
- Solo se podrá exportar petróleo al amparo de la orden ejecutiva n° 14373.
- Los pagos por exportaciones petroleras que correspondan al Gobierno de Venezuela, serán administrados por Estados Unidos como propiedades bloqueadas.
- Estados Unidos promoverá la producción y la exportación de petróleo, emitiendo licencias.

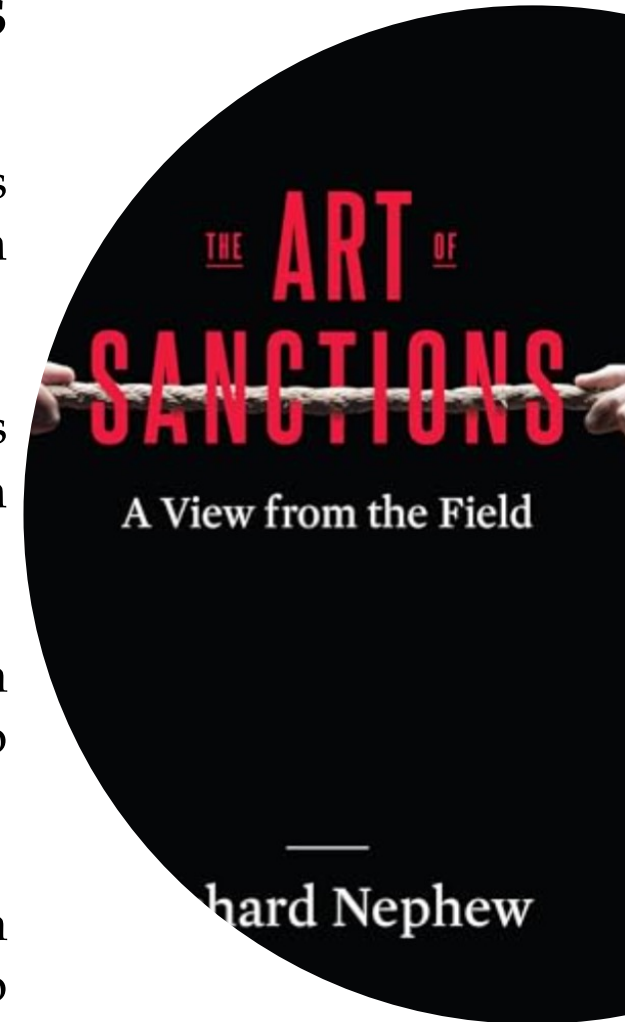
La nueva regulación petrolera.

- El 29 de enero de 2026, la Asamblea Nacional de Venezuela aprobó la reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, para facilitar la implementación de las políticas de Estados Unidos:
- ✓ Inversores privados pueden firmar contratos de servicio petróleo para producir y comercializar petróleo.
- ✓ El Estado, a través de PDVSA, ya no tiene el monopolio legal.
- ✓ Los inversores privados, con licencias de la OFAC, podrán producir y exportar petróleo.



El nuevo marco regulatorio de las sanciones económicas

- Las sanciones económicas no son “sanciones”: son actos administrativos que prohíben ciertas actividades, para cumplir fines de política exterior.
- Usualmente, las sanciones desincentivan ciertas conductas del Estado afectado al considerarlas inconsistentes con la política exterior.
- Las sanciones solo aplican en el ámbito de la jurisdicción de Estados Unidos: el estatuto personal y el estatuto territorial.
- No tienen “efectos extraterritoriales” ni suponen directamente actos de agresión contrarios al Derecho internacional.



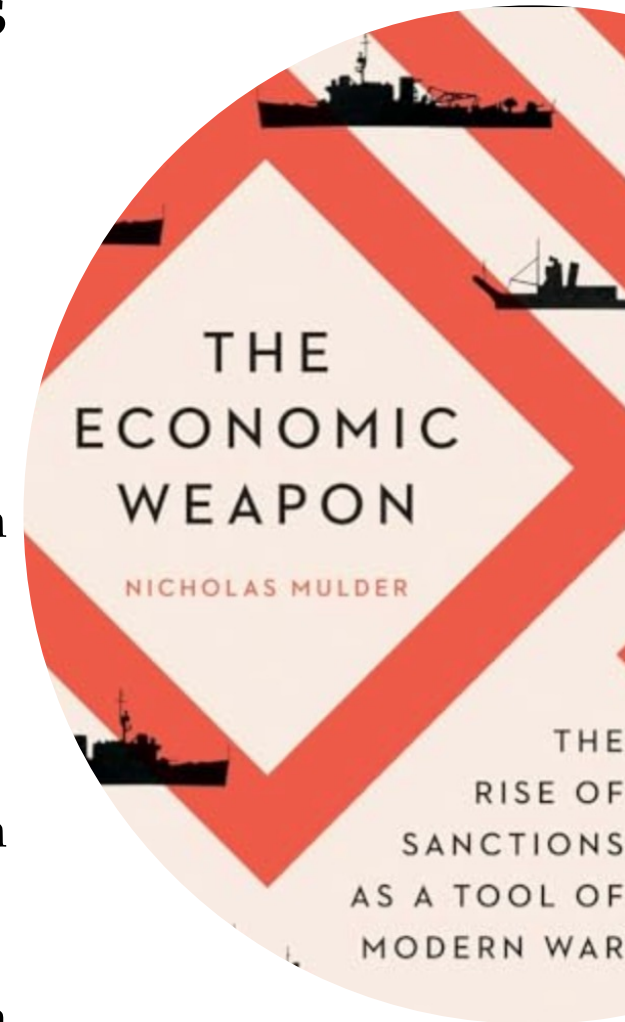
El nuevo marco regulatorio de las sanciones económicas

➤ Sujetos sancionados:

- ✓ Todo el Gobierno de Venezuela, incluyendo a PDVSA.
- ✓ Sujetos del sector privado incorporados a la “lista SDN”.

➤ Los dos ámbitos de las sanciones:

- ✓ Territorial. PDVSA no puede realizar ninguna operación en Estados Unidos.
- ✓ Personal. PDVSA no puede realizar ninguna operación con sujetos de Estados Unidos.



El nuevo marco regulatorio de las sanciones económicas

➤ Las sanciones secundarias:

- ✓ Los sujetos de terceros países no pueden ayudar a PDVSA a evadir las sanciones.
- ✓ Estos sujetos pueden, a su vez, ser sancionados en Estados Unidos.

➤ Las licencias de la OFAC:

- ✓ La OFAC puede emitir autorizaciones administrativas.
- ✓ Pueden ser generales o individuales.



El nuevo marco regulatorio de las sanciones económicas

➤ El caso de las empresas petroleras europeas:

- ✓ No son sujetos de Estados Unidos (no aplica el estatuto personal).
- ✓ Celebran contratos petroleros ejecutados en Europa (no aplica el estatuto territorial).
- ✓ No están sujetas a sanciones.

➤ El riesgo de las sanciones secundarias:

- ✓ Las empresas petroleras europeas pueden ser sancionadas por el Gobierno de Estados Unidos.



José Ignacio Hernández

**SANCIONES ECONÓMICAS
Y NUEVOS CONTRATOS
PETROLEROS EN VENEZUELA**
(El contrato de
participación productiva)

ado!

EV EDITORIAL
JURÍDICA
VENEZOLANA
INTERNATIONAL

Caracas, 2023

COLECCIÓN ESTUDIOS JURÍDICOS N° 170

El nuevo marco regulatorio de las sanciones económicas

➤ El efecto multiplicador:

- ✓ Las sanciones a PDVSA elevan el riesgo de cualquier operación o contrato petrolero.
- ✓ Las instituciones financieras tienden a elevar el control de esas operaciones (“over-compliance”).
- ✓ Eventualmente, las instituciones financieras pueden optar por no realizar operaciones riesgosas (“de-risking”).

El nuevo marco regulatorio de las sanciones económicas

➤ El “bloqueo” de propiedades:

- ✓ Todo activo en Estados Unidos propiedad de un sujeto sancionado está “bloqueado”.
- ✓ El bloqueo consiste en la prohibición de uso, goce y disposición, salvo autorización de la OFAC.
- ✓ Todos los activos del Gobierno de Venezuela son propiedades bloqueadas.
- ✓ Por lo tanto, los acreedores no pueden embargar estos activos ante las cortes de Estados Unidos.



El nuevo marco regulatorio de las sanciones económicas

➤ La orden ejecutiva 14373:

- ✓ Ratifica que todo ingreso que corresponda a PDVSA por exportaciones petroleras es una “propiedad bloqueada”.
- ✓ El Gobierno de Estados Unidos, de manera coactiva, asume la custodia de esos ingresos, depositados en cuentas controladas.
- ✓ Solo el Gobierno de Estados Unidos puede disponer de esos activos, sin necesidad de consentimiento de PDVSA.



El nuevo marco regulatorio de las sanciones económicas

- La incidencia sobre los acreedores de la deuda pública:
 - ✓ Los acreedores de la deuda pública venezolana han ejercido acciones para embargar activos del Gobierno de Venezuela.
 - ✓ La orden ejecutiva ratifica que los depósitos por pagos de exportaciones petroleras están protegidos por el principio de inmunidad de jurisdicción.
 - ✓ Además, la orden prohíbe a cualquier acreedor embargar esos pagos, siguiendo el modelo de Irak.



La compleja interaplicación del Derecho administrativo

- Las órdenes ejecutivas y las licencias son actos administrativos, que no pueden aplicar más allá de la jurisdicción de Estados Unidos.
- Sin embargo, estos actos tienen efectos transnacionales. Por ejemplo, las licencias contienen cláusulas de resolución de controversias que deben incluirse en contratos suscritos por PDVSA.
- Estos actos administrativos inciden en el Derecho administrativo venezolano: contrataciones públicas y administración del ingreso fiscal petrolero.
- El efecto transnacional de las sanciones económicas.

